

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 30

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-1578 *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones en la calle Picos de Europa.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, adoptó entre otros acuerdo el relativo a la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de bienes situados en la C/ Picos de Europa propiedad de D. Pedro Casanova y D^a Josefa Torrecilla, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS:

Finca Catastral: 4502901VP1040B0002MR.

Ubicación: Cl Picos de Europa s/n

Superficie según catastro: 480 m².

Superficie expropiable según medición municipal: 353,9 m².

Inscripción registral: Tomo 671, libro 148, folio 113, Finca 16.098.

La citada finca es resultante de la agregación de la finca 5093, inscrita al tomo 511, libro 69, folio 171 y finca 1290, tomo 555, libro 75, folio 59

Descripción registral: Tierra en término de Torrelavega, Mies de Vega, sitio de Porreo, que mide cuatro carros y cincuenta y seis centímetros, igual a ocho áreas y catorce centrares y linda Norte terreno del Ayuntamiento y de Bonifacio Becerril, Sur de domingo Collantes, Oeste del ferrocarril del Cantábrico y Este con calle pública sin nombre, consta un segregación de la citada finca que ha pasado a formar parte de la nº 25.606 al libro 232.

Propietarios. Herederos de Pedro Casanova González y Josefa Torrecilla.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 20 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación el cual tendrá carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso por el Ayuntamiento será de un mes, teniendo el silencio administrativo carácter negativo en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

No obstante podrá igualmente, si no desea presentar recurso administrativo, interponer directamente recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo máximo dos meses a contar desde la recepción de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponerse por los interesados cualesquiera otros recursos que tenga por conveniente.

Torrelavega, 2 de febrero de 2012.

El alcalde-presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/1578

CVE-2012-1578